

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:01
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONEXIÓN MUSICAL PV S.A.S.
Nit : 901444162-9
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 294405
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de abril de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 49 SUR 45 A 300 OF 1808- S48
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : conexionmusical01@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105930528
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 49 SUR 45 A 300
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : conexionmusical01@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3105930528

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de enero de 2021 de Accionistas de Envigado, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 08 de enero de 2021 bajo el No. 567 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026, con el No. 198070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONEXIÓN MUSICAL PV ZOMAC S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:01
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 30 de marzo de 2026 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 06 de abril de 2026 bajo el No. 12662 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026, con el No. 198070 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de CONEXIÓN MUSICAL PV ZOMAC S.A.S. por CONEXIÓN MUSICAL PV S.A.S.

Por documento privado del 30 de marzo de 2026 del Accionista Único de Envigado, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 06 de abril de 2026 bajo el No. 12662 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026, con el No. 198070 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Caucaasia al municipio de Envigado.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá la facultad de realizar cualquier tipo de actuación comercial o civil lícita; de manera preponderante se establece como objeto principal los siguientes actos:

1. La sociedad tendrá como actividad principal la adquisición, compra, venta, comercialización, distribución, representación, promoción, consignación, intermediación, alquiler, aprovechamiento y demás formas de comercialización y generación de valor económico, así como el diseño, desarrollo, elaboración, producción, fabricación, ensamblaje, transformación, adecuación y demás actividades relacionadas con la creación y puesta en el mercado de instrumentos musicales, accesorios especializados, repuestos, partes, consumibles, complementos, estuches, boquillas, cañas, correas, atriles, partituras, material pedagógico, tecnología musical, equipos de audio, sonido, amplificación, grabación, iluminación y, en general, la comercialización de elementos, insumos y productos afines, conexos o complementarios relacionados con la práctica, formación, enseñanza, interpretación, ejecución, mantenimiento, producción y desarrollo de actividades musicales, culturales, artísticas y educativas. En desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá concebir, diseñar, desarrollar, elaborar, producir, fabricar, ensamblar, transformar, adaptar, personalizar, mejorar, reacondicionar y comercializar productos propios o de terceros, de manera directa o por intermedio de terceros, mediante esquemas de maquila, manufactura por encargo, licenciamiento o sub-licenciamiento, producción delegada, igualmente podrá desarrollar actividades de abastecimiento industrial, alianzas productivas u otras formas de producción, elaboración o fabricación permitidas por la

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley, en Colombia o en el exterior. Igualmente, también podrá comercializar los bienes antes descritos a través de su establecimiento de comercio en los puntos de venta físicos, a través de canales digitales, plataformas de comercio electrónico, Marketplace, redes sociales, catálogos físicos o virtuales, ventas institucionales, ventas corporativas y demás medios de comercialización presentes o futuros, al por mayor y al por menor, en el territorio nacional y, cuando corresponda, en el exterior. En este sentido, la sociedad podrá desarrollar esta actividad con bienes de fabricación, producción o procedencia nacional o extranjera, de marcas propias o de terceros, y podrá aprovecharlos, comercializarlos y ponerlos en el mercado bajo cualquier modalidad lícita compatible con su objeto social.

Parágrafo primero. Para todos los efectos estatutarios, se entenderán comprendidas dentro de esta actividad principal la creación, diseño, desarrollo, elaboración, producción, fabricación, ensamblaje, transformación, adaptación y comercialización de bienes y elementos complementarios, accesorios o relacionados funcionalmente con los instrumentos musicales y con las actividades culturales, artísticas, formativas y educativas asociadas a su uso, práctica, conservación y aprovechamiento.

2. Importación, exportación y comercio exterior. La sociedad podrá importar, exportar, reexportar, nacionalizar, desaduanar, adquirir, introducir, sacar, comprar, vender, revender, distribuir, consignar, intermediar, representar, comercializar y explotar económicamente instrumentos musicales, accesorios especializados, repuestos, partes, consumibles, complementos, estuches, boquillas, cañas, correas, partituras, material pedagógico, tecnología musical, equipos de audio, sonido, grabación, iluminación y, en general, toda clase de bienes, mercancías, insumos y productos lícitos, tanto para el desarrollo de su actividad principal como para la apertura, operación y expansión de nuevas líneas o categorías de negocio en cualquier sector económico permitido por la Ley, en Colombia y en el exterior. De esta forma, y en desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, trámites y operaciones conexas o complementarias al comercio nacional y exterior, incluyendo la negociación con proveedores y clientes nacionales o extranjeros, la gestión documental, aduanera, cambiaria y logística, así como la contratación y coordinación de servicios de transporte, fletes, seguros, almacenamiento, agencia de aduanas y demás servicios conexas prestados por terceros legalmente habilitados, necesarios o convenientes para la adquisición, nacionalización, circulación, distribución, entrega y comercialización de mercancías, y a su vez estará autorizada para el desarrollo de actividades que tengan por finalidad el ingreso legal de estas mercancías al país.

Parágrafo primero. Para todos los efectos estatutarios, se entenderá comprendida dentro de este numeral la importación, exportación y comercialización de bienes y servicios destinados a la operación principal de la sociedad, así como de aquellos que correspondan a futuras actividades comerciales, unidades de negocio, inversiones o procesos de expansión empresarial que desarrolle la sociedad dentro de cualquier actividad lícita permitida por la Ley.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Representación, distribución, gestión y desarrollo comercial de marcas. La sociedad podrá actuar como distribuidor autorizado o exclusivo, mayorista, minorista, representante comercial, agente, concesionario, franquiciado, licenciataria, comisionista, promotor o aliado estratégico de marcas nacionales o extranjeras, fabricantes, productores, desarrolladores, titulares o comercializadores de instrumentos musicales, accesorios especializados, repuestos, partes, consumibles, complementos, tecnología musical, equipos de audio, sonido, grabación, iluminación, bienes culturales, educativos, creativos y, en general, de bienes y servicios lícitos relacionados con su actividad principal o con futuras líneas de negocio. En este sentido, y en desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá negociar, suscribir, ejecutar, administrar, modificar, renovar, prorrogar, ceder o terminar contratos de representación, distribución, licencia, franquicia, exclusividad, concesión, suministro, consignación, promoción comercial y demás acuerdos civiles o mercantiles necesarios o convenientes para la introducción, posicionamiento, promoción, comercialización, distribución, soporte, atención de clientes y explotación económica de marcas propias o de terceros en Colombia y en el exterior. Así mismo, la sociedad podrá desarrollar, directamente o por intermedio de terceros legalmente habilitados, actividades de apertura, consolidación y expansión de mercado, promoción, exhibición, mercadeo, publicidad, venta, posicionamiento, fidelización, acompañamiento comercial, atención pre y postventa, relacionamiento con clientes y fortalecimiento de canales de comercialización físicos, virtuales, institucionales, corporativos, mayoristas y minoristas. Igualmente, la sociedad podrá asumir, por cuenta propia o por encargo de terceros, la gestión, administración, desarrollo, fortalecimiento, posicionamiento y expansión comercial de marcas en el territorio nacional o internacional, incluyendo la estructuración y ejecución de estrategias de penetración de mercado, promoción, visibilidad, relacionamiento comercial, acompañamiento técnico, formación sobre producto, desarrollo de clientes, activación de canales físicos y virtuales, apertura y consolidación de red comercial, ejecución de campañas, seguimiento comercial y apoyo integral para el crecimiento y sostenimiento de la marca en los territorios que le sean asignados.

Parágrafo primero. Para todos los efectos estatutarios, se entenderá comprendida dentro de este numeral la representación, distribución y explotación comercial de marcas propias, autorizadas, licenciadas o de terceros, con carácter exclusivo o no exclusivo, en puntos de venta físicos, canales digitales, comercio electrónico, plataformas virtuales, redes sociales, Marketplace y demás medios de comercialización presentes o futuros.

Parágrafo segundo. La sociedad podrá desarrollar las actividades previstas en este numeral respecto de marcas y productos correspondientes a su línea principal de negocio, así como frente a otras categorías, sectores o unidades de negocio lícitas que haga parte de su proceso de expansión empresarial.

4. Mantenimiento, reparación y soporte técnico especializado. La sociedad podrá prestar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de diagnóstico, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, ajuste, calibración, afinación, restauración, reacondicionamiento, instalación, adecuación, reparación, soporte técnico, garantía y atención postventa de instrumentos musicales, accesorios especializados, repuestos, partes, consumibles, tecnología musical, equipos de audio, sonido, grabación, iluminación y, en general, de bienes, elementos y productos relacionados con su actividad principal o con las líneas de negocio que desarrolle la sociedad. Ahora bien, en desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá recibir, evaluar, intervenir, reparar, acondicionar, reemplazar partes, suministrar repuestos, realizar pruebas técnicas, emitir conceptos u observaciones sobre el estado de funcionamiento de los bienes, ejecutar mantenimientos programados o correctivos, y prestar acompañamiento técnico a clientes particulares, instituciones educativas, organizaciones culturales, entidades públicas o privadas y demás usuarios o adquirentes de los productos comercializados por la sociedad o por terceros. Así mismo, la sociedad podrá ofrecer y ejecutar servicios de soporte técnico especializado, asistencia técnica, seguimiento postventa, revisión de garantías, atención de novedades, puesta en funcionamiento, verificación de desempeño, adecuación operativa y demás actividades conexas o complementarias necesarias para asegurar la conservación, funcionamiento, durabilidad, uso adecuado y aprovechamiento técnico de los bienes objeto de su actividad. De esta forma, la sociedad podrá desarrollar estas actividades directamente, a través de personal propio, talleres propios o aliados, técnicos especializados, luthiers, personal certificado o terceros legalmente habilitados, dentro o fuera de sus instalaciones, en el territorio nacional o en el exterior, cuando ello resulte necesario o conveniente para la correcta prestación del servicio.

Parágrafo primero. Para todos los efectos estatutarios, se entenderán comprendidos dentro de este numeral los servicios de mantenimiento, reparación y soporte técnico respecto de bienes comercializados, distribuidos, representados, importados o suministrados por la sociedad, así como de aquellos pertenecientes a terceros, cuando su atención resulte compatible con el objeto social y con la capacidad técnica de la sociedad.

Parágrafo segundo. La sociedad podrá celebrar contratos, convenios, órdenes de servicio, pólizas, garantías, planes de mantenimiento, servicios recurrentes, asistencias técnicas y demás acuerdos civiles o mercantiles necesarios o convenientes para la prestación de los servicios previstos en este numeral.

5. Enseñanza, formación, capacitación, actualización y constancias privadas. La sociedad podrá prestar servicios de enseñanza, formación, capacitación, actualización, entrenamiento, sensibilización y acompañamiento técnico y pedagógico en la utilización, interpretación, práctica, cuidado, conservación, mantenimiento, ajuste, reparación y aprovechamiento de instrumentos musicales, accesorios especializados, repuestos, partes, consumibles, complementos, tecnología musical, equipos de audio, sonido, grabación, iluminación y demás bienes o servicios relacionados con su actividad principal o con las líneas de negocio que desarrolle la sociedad. Ahora bien, y en

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá diseñar, estructurar, promover, desarrollar, dirigir, operar y ejecutar cursos, talleres, seminarios, diplomados, foros, laboratorios, encuentros académicos, jornadas pedagógicas, programas de entrenamiento, procesos de actualización, formación especializada y demás actividades de carácter artístico, cultural, técnico, pedagógico o empresarial, dirigidas a particulares, instituciones educativas, organizaciones culturales, entidades públicas o privadas, empresas, corporaciones, colectivos, agrupaciones, docentes, instructores, artistas, músicos, técnicos y público en general, tanto en Colombia como en el exterior. Así mismo, la sociedad podrá desarrollar programas de formación musical, programas pedagógicos e iniciativas de inclusión dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, incluyendo poblaciones con discapacidad, con necesidades educativas especiales o en condiciones de vulnerabilidad, mediante metodologías presenciales, virtuales, remotas, híbridas o por cualquier medio físico, digital o tecnológico presente o futuro. Igualmente, la sociedad podrá impartir formación y capacitación técnica en el uso, cuidado, mantenimiento preventivo, ajuste, restauración, diagnóstico y reparación básica o especializada de instrumentos musicales, accesorios y equipos relacionados, así como en metodologías de enseñanza, sensibilización musical, gestión cultural, fortalecimiento institucional, acompañamiento comercial y demás materias conexas o complementarias a su actividad empresarial. Estas actividades podrán ser desarrolladas directamente o por intermedio de docentes, formadores, instructores, talleristas, músicos, artistas, luthiers, técnicos, asesores, expertos, aliados estratégicos o terceros legalmente vinculados, en espacios propios o de terceros, dentro o fuera del territorio nacional. Igualmente, la sociedad podrá diseñar, emitir, otorgar o gestionar constancias de asistencia, participación, culminación, actualización, aprobación interna o formación privada, propias o en alianza con terceros, así como celebrar convenios, contratos, alianzas y demás acuerdos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la ejecución, promoción, financiación, operación o fortalecimiento de las actividades previstas en este numeral.

Parágrafo primero. Para todos los efectos estatutarios, se entenderán comprendidas dentro de este numeral las actividades de enseñanza, formación, capacitación y acompañamiento vinculadas al uso, aprendizaje, mantenimiento, reparación, comercialización, representación, distribución y aprovechamiento técnico, artístico, cultural, pedagógico y empresarial de los bienes y servicios relacionados con la actividad principal de la sociedad.

Parágrafo segundo. Las constancias o certificados privados que expida la sociedad en desarrollo de este numeral se entenderán referidos exclusivamente a la asistencia, participación, culminación, actualización o aprobación interna de actividades privadas de formación o capacitación y no constituyen título académico, certificado de aptitud ocupacional ni otro reconocimiento oficial propio del sistema educativo, salvo que la sociedad obtenga en el futuro las autorizaciones legales especiales que resulten aplicables.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo tercero. Cuando las actividades ofrecidas por la sociedad correspondan a educación informal, su promoción, oferta y desarrollo deberán ajustarse a la normatividad vigente, incluyendo la indicación expresa de su naturaleza privada y no conducente a título o certificado oficial, en los eventos en que así lo exija la Ley.

6. Promoción, comercialización y exhibición especializada. La sociedad podrá planificar, diseñar, organizar, desarrollar, ejecutar y participar en actividades de promoción, mercadeo, publicidad, demostración, exhibición, lanzamiento, posicionamiento, impulso, vitrinismo, muestras comerciales, activaciones de marca, experiencias de producto, ruedas de negocio y demás estrategias orientadas a la visibilidad, introducción, fortalecimiento y comercialización de instrumentos musicales, accesorios especializados, repuestos, partes, consumibles, complementos, tecnología musical, equipos de audio, sonido, grabación, iluminación y, en general, de los bienes y servicios relacionados con su actividad principal o con las líneas de negocio que desarrolle la sociedad. Ahora bien, en desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá realizar ferias, exposiciones, muestras comerciales, showcases, jornadas pedagógico-comerciales, vitrinas, eventos de lanzamiento, presentaciones de producto, demostraciones técnicas, campañas promocionales, exhibiciones físicas o virtuales y demás actividades que impliquen la generación de espacios de interacción comercial, cultural, artística, institucional o empresarial, dirigidos a clientes particulares, instituciones educativas, organizaciones culturales, entidades públicas o privadas, empresas, distribuidores, aliados estratégicos y público en general, tanto en Colombia como en el exterior. Así mismo, la sociedad podrá promover, exhibir y comercializar bienes y servicios propios, autorizados, representados, distribuidos o de terceros, a través de puntos de venta físicos, canales digitales, comercio electrónico, plataformas tecnológicas, redes sociales, Marketplace, catálogos físicos o virtuales y demás medios de comercialización presentes o futuros, directamente o por intermedio de terceros legalmente habilitados. En este sentido, la sociedad podrá igualmente desarrollar estrategias de apertura y consolidación de mercado, relacionamiento con clientes, fortalecimiento de canales comerciales, promoción institucional, visibilidad de marca, apoyo comercial, campañas publicitarias, fidelización, acompañamiento pre y postventa y demás actividades conexas o complementarias necesarias o convenientes para la proyección comercial de sus bienes, servicios, marcas o unidades de negocio.

Parágrafo primero. Para todos los efectos estatutarios, se entenderán comprendidas dentro de este numeral las actividades de promoción, exhibición y comercialización de bienes y servicios propios, licenciados, autorizados, representados, distribuidos o de terceros, con carácter permanente, temporal, exclusivo o no exclusivo, en canales físicos, virtuales, institucionales, corporativos, mayoristas o minoristas.

Parágrafo segundo. La sociedad podrá elaborar, contratar, difundir y utilizar material publicitario, promocional, técnico, pedagógico, audiovisual, gráfico, digital o impreso, así como desarrollar campañas, contenidos y estrategias de comunicación comercial relacionadas con las actividades previstas en este numeral, respetando en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo caso los derechos de propiedad intelectual, de imagen y demás normas aplicables.

7. Organización, producción y operación de eventos. La sociedad podrá planificar, estructurar, organizar, coordinar, producir, ejecutar, operar, administrar, promocionar y comercializar toda clase de eventos musicales, culturales, artísticos, educativos, recreativos, corporativos, institucionales, empresariales y de entretenimiento, presenciales, virtuales, híbridos o por cualquier medio físico, digital o tecnológico presente o futuro, en Colombia o en el exterior. Ahora bien, en desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá realizar conciertos, festivales, ferias, encuentros académicos, muestras artísticas, exhibiciones, jornadas pedagógicas, lanzamientos, ruedas de negocio, activaciones de marca, presentaciones musicales, experiencias culturales, eventos empresariales, celebraciones institucionales, programas de sensibilización musical, actividades recreativas, sociales o formativas y demás espectáculos, actividades o experiencias similares relacionadas con su actividad principal o con las líneas de negocio que desarrolle la sociedad. Así mismo, la sociedad podrá asumir la gestión integral, parcial o complementaria de los eventos, incluyendo su planeación, logística, operación técnica, montaje, desmontaje, coordinación de personal, programación artística, administración de espacios, contratación de artistas, personal técnico y especializado, convocatoria, boletería, registro, acreditación, patrocinio, promoción, comercialización, relacionamiento con aliados, atención de público, acompañamiento institucional y demás actividades conexas o complementarias necesarias o convenientes para su adecuada realización. En este sentido, la sociedad podrá igualmente celebrar contratos, convenios, alianzas, patrocinios, acuerdos de cooperación, licencias, autorizaciones, cesiones de uso de espacios, acuerdos comerciales y demás actos civiles, comerciales o administrativos requeridos para la estructuración, producción, desarrollo, financiación, operación o fortalecimiento de las actividades previstas en este numeral, directamente o por intermedio de terceros legalmente habilitados.

Parágrafo primero. Para todos los efectos estatutarios, se entenderán comprendidas dentro de este numeral las actividades de organización, producción y operación de eventos propios o de terceros, de carácter público o privado, con fines comerciales, culturales, pedagógicos, institucionales, promocionales, recreativos o empresariales.

Parágrafo segundo. La sociedad podrá desarrollar las actividades previstas en este numeral en espacios propios o de terceros, cerrados o abiertos, físicos o virtuales, así como contratar o disponer los bienes, servicios, equipos, personal, insumos, apoyos técnicos y recursos logísticos necesarios para su ejecución, respetando en todo caso los permisos, licencias y autorizaciones que resulten exigibles conforme a la Ley.

8. Contratación Estatal, Privada y Cooperación. La sociedad podrá participar, por cuenta propia o en asociación con terceros, en toda clase de procesos, procedimientos, invitaciones, convocatorias, concursos, licitaciones, selecciones, negociaciones, convenios, contratos, acuerdos y demás mecanismos de contratación pública o privada

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permitidos por la Ley, en Colombia o en el exterior, para la presentación de ofertas, propuestas, manifestaciones de interés, cotizaciones o postulaciones, así como para la estructuración, celebración, ejecución, administración, desarrollo, apoyo, supervisión, liquidación y demás actuaciones relacionadas con negocios jurídicos vinculados a su actividad principal, sus actividades conexas, complementarias o sus futuras líneas de negocio. Ahora bien, en desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá presentar ofertas y celebrar contratos para el suministro, dotación, comercialización, distribución, mantenimiento, reparación, soporte técnico, capacitación, formación, promoción, logística, organización de eventos y ejecución de proyectos culturales, artísticos, educativos, tecnológicos, institucionales, sociales o empresariales, así como para la prestación de servicios y la entrega de bienes relacionados con su objeto social. De esta forma, la sociedad podrá igualmente celebrar convenios interadministrativos, convenios de asociación, acuerdos de cooperación nacional o internacional, alianzas estratégicas, contratos financiados con recursos públicos, privados o de cooperación, contratos derivados, órdenes de compra, acuerdos marco y demás negocios jurídicos con entidades estatales, entidades territoriales, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, instituciones educativas, entidades culturales, organismos multilaterales, cooperantes, fundaciones, corporaciones, empresas y demás personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuando ello resulte compatible con la Ley y con su objeto social. Así mismo, la sociedad podrá participar en consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, cuentas en participación, alianzas, redes de colaboración empresarial y demás esquemas asociativos permitidos por la Ley para la presentación de propuestas, adjudicación, celebración y ejecución de contratos o proyectos, así como designar representantes, asumir compromisos, distribuir actividades, responsabilidades y participación económica, y celebrar los documentos internos o externos necesarios para ello. Conforme lo anterior, la sociedad podrá realizar todos los actos preparatorios, complementarios o posteriores necesarios o convenientes para su participación y ejecución contractual, incluyendo la estructuración de ofertas, la obtención y renovación de registros, clasificaciones, inscripciones, certificaciones, autorizaciones, cupos de crédito, garantías, pólizas, avales, respaldos financieros, soportes documentales, acreditaciones de experiencia y demás requisitos necesarios para intervenir válidamente en procesos de contratación pública o privada, con sujeción a las exigencias legales aplicables en cada caso.

Parágrafo primero. Para todos los efectos estatutarios, se entenderán comprendidas dentro de este numeral la participación de la sociedad en cualquiera de las modalidades o mecanismos de selección y contratación permitidos por la normatividad aplicable, así como la ejecución de contratos, convenios, proyectos y alianzas de carácter público, privado, mixto, nacional o internacional, siempre que guarden relación con su objeto social o con sus actividades conexas, complementarias o de expansión.

Parágrafo segundo. La facultad prevista en este numeral comprende la posibilidad de actuar directamente o por medio de estructuras asociativas permitidas por la Ley, sin

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes, condiciones de participación, reglas de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, así como de las inhabilidades, incompatibilidades y demás exigencias aplicables a cada proceso o contrato.

Parágrafo tercero. La sociedad podrá promover, estructurar, gestionar y ejecutar proyectos financiados total o parcialmente con recursos públicos, privados, de cooperación nacional o internacional, donaciones, patrocinios o esquemas mixtos de financiación, así como participar en convocatorias, programas, planes, proyectos y estrategias orientadas al fortalecimiento cultural, educativo, artístico, empresarial, social, tecnológico o comunitario.

9. Logística, almacenamiento, movilización y entrega de mercancías. La sociedad podrá realizar actividades de recepción, almacenamiento, bodegaje, custodia, inventario, empaque, embalaje, despacho, distribución, entrega, recolección, devolución y movilización de las mercancías, de insumos, productos, repuestos, accesorios y equipos propios, comercializados, distribuidos, suministrados, representados o administrados por la sociedad, así como de aquellos recibidos de clientes o de terceros cuando ello sea necesario o conveniente para la ejecución de sus actividades, servicios o contratos. De esta forma, para el desarrollo de estas actividades, la sociedad podrá utilizar vehículos propios o contratar servicios de transporte, mensajería, almacenamiento, distribución, operador logístico y demás servicios conexos con terceros legalmente habilitados.

Parágrafo primero. Las actividades previstas en este numeral se entenderán como parte del soporte logístico y operativo del objeto social de la sociedad y no implican, por sí solas, la prestación independiente del servicio de transporte, sin perjuicio de que la sociedad pueda en el futuro desarrollar actividades sometidas a habilitación o autorización especial, una vez obtenga los permisos o requisitos legalmente exigibles.

10. Operaciones financieras, bancarias, cambiarias, de crédito e inversión. La sociedad podrá abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias y productos financieros; realizar pagos, recaudos, transferencias, giros, consignaciones y demás operaciones bancarias necesarias o convenientes para el desarrollo de su objeto social; obtener y administrar cupos de crédito, sobregiros, créditos ordinarios o especiales, así como celebrar operaciones de mutuo, financiamiento, leasing, factoring, fiducia mercantil, confirming, descuento, cartas de crédito, cobranzas, negociación de títulos valores, garantías y demás instrumentos financieros, cambiarios o de apoyo empresarial permitidos por la Ley. Así mismo, la sociedad podrá otorgar a sus clientes, contratistas, aliados o contrapartes comerciales plazos, diferidos, facilidades de pago, financiación directa, cupos internos de crédito, ventas a crédito, acuerdos de pago y demás mecanismos de financiación comercial con recursos propios, así como pactar intereses remuneratorios y moratorios a través de títulos valores, recibir garantías y adelantar operaciones de recaudo y recuperación de cartera, todo ello dentro de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

límites y condiciones previstos en la Ley. De esta forma, la sociedad podrá efectuar pagos al exterior, canalizar divisas, realizar operaciones cambiarias autorizadas, pagar importaciones, exportaciones, servicios, obligaciones y demás conceptos relacionados con sus operaciones nacionales o internacionales, directamente o por conducto de intermediarios del mercado cambiario, cuentas de compensación u otros mecanismos legalmente autorizados. Igualmente, la sociedad podrá invertir recursos propios en acciones, cuotas, partes de interés, derechos, valores, bonos, fondos, carteras colectivas, patrimonios autónomos, fideicomisos, activos financieros, inversiones nacionales o internacionales y demás instrumentos permitidos por la Ley, así como adquirir, conservar, gravar, administrar o enajenar dichas inversiones, siempre que ello resulte compatible con su objeto social y con la normatividad aplicable. Cuando la negociación o canalización de dichas inversiones exija la intervención de intermediarios autorizados, la sociedad actuará por conducto de los mismos, conforme a la Ley. En efecto, la sociedad podrá otorgar, constituir, recibir, modificar, sustituir o levantar garantías reales o personales, avales, respaldos, contragarantías y demás seguridades necesarias o convenientes para respaldar obligaciones propias, operaciones comerciales, importaciones, exportaciones, contratos, negocios jurídicos, relaciones con proveedores, clientes, entidades financieras o terceros.

Parágrafo primero. Las actividades previstas en este numeral se entenderán referidas al manejo financiero, bancario, cambiario, crediticio e inversionista propio de la sociedad y de sus operaciones comerciales, y no implican, por sí solas, la captación masiva o habitual de recursos del público, el ejercicio profesional de actividades sometidas a vigilancia especial, ni la intermediación profesional en el mercado de valores, salvo en los casos en que la Ley expresamente lo permita o la sociedad obtenga las autorizaciones que resulten aplicables.

11. Expansión, diversificación e inversión en nuevas líneas de negocio. La sociedad podrá ampliar, diversificar, crear, desarrollar, administrar, operar, explotar, comercializar e invertir en nuevas líneas, categorías, unidades o modelos de negocio distintos, complementarios o independientes de su actividad principal, en cualquier sector económico lícito, en Colombia o en el exterior. En este sentido, y en desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá adquirir, comprar, vender, distribuir, representar, importar, exportar, consignar, promover, comercializar, elaborar, producir, fabricar, ensamblar, transformar y explotar toda clase de bienes, productos, mercancías y servicios lícitos, incluyendo, entre otros, aquellos relacionados con alimentos y bebidas, gastronomía, moda, vestuario, electrodomésticos, tecnología, entretenimiento, educación, bienes raíces y demás sectores que resulten convenientes para su crecimiento y sostenibilidad empresarial. Así mismo, la sociedad podrá constituir, adquirir, vender, fusionar, escindir, transformar, administrar, invertir o participar en sociedades, establecimientos de comercio, unidades de negocio, patrimonios autónomos, fideicomisos, joint venture, consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, alianzas estratégicas y demás vehículos jurídicos o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresariales permitidos por la Ley, pudiendo actuar como socia, accionista, inversionista, matriz, subordinada o controlante. Igualmente, la sociedad podrá vincular inversionistas, admitir nuevos accionistas o socios, realizar capitalizaciones, suscripción, cesión o negociación de acciones o participaciones, así como crear filiales, subsidiarias, sucursales, agencias de propósito específico para el desarrollo de proyectos, inversiones o nuevas unidades de negocio.

Parágrafo primero. Las actividades previstas en este numeral podrán desarrollarse de manera directa o indirecta, por cuenta propia o en asociación con terceros, siempre que correspondan a actividades lícitas y resulten convenientes para los fines empresariales de la sociedad.

Parágrafo segundo. La sociedad podrá adquirir, tomar o dar en arrendamiento, desarrollar, adecuar, construir, administrar, explotar, gravar, vender, enajenar o destinar bienes muebles e inmuebles, rurales o urbanos, destinados al desarrollo de sus actividades presentes o futuras, así como al funcionamiento, expansión, inversión o diversificación de sus líneas de negocio.

12. Comercio electrónico, canales digitales y ventas a distancia. La sociedad podrá promocionar, ofrecer, comercializar, vender, distribuir, contratar y recaudar el precio de bienes y servicios propios o de terceros a través de sitios web propios o de terceros, tiendas virtuales, plataformas de comercio electrónico, Marketplace, redes sociales, aplicaciones, catálogos digitales, mensajería electrónica, canales de tele venta, pagos electrónicos y demás mecanismos físicos, digitales, virtuales, remotos o tecnológicos, presentes o futuros, en Colombia o en el exterior. De esta forma, y en desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá gestionar pedidos, cotizaciones, pagos, recaudos, confirmaciones, despachos, entregas, devoluciones, garantías, atención al cliente, servicio postventa, campañas comerciales, publicidad digital, posicionamiento de marca, relacionamiento con usuarios y demás operaciones conexas o complementarias propias del comercio electrónico y de las ventas a distancia. Igualmente, la sociedad podrá operar, administrar o aprovechar comercialmente canales digitales propios, perfiles corporativos, portales, vitrinas virtuales, plataformas comerciales, catálogos electrónicos y demás espacios de presencia digital destinados a la promoción, oferta y comercialización de sus productos y servicios, directamente o por intermedio de terceros legalmente vinculados.

Parágrafo primero. Las actividades previstas en este numeral comprenden la comercialización y contratación de bienes y servicios por medios electrónicos, digitales, virtuales, remotos o similares, así como el uso de mensajes de datos, herramientas tecnológicas y mecanismos de interacción a distancia permitidos por la Ley, y deberán desarrollarse con sujeción a la normativa aplicable en materia de comercio electrónico, protección al consumidor, ventas a distancia, protección de datos personales, pagos electrónicos, facturación y demás disposiciones legales vigentes.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Enunciación no taxativa. Las enunciaciones realizadas en el presente artículo segundo que se refiere al objeto social son enunciativas y, por tanto, no restringen la potestad legal de desarrollar cualquier tipo de actividad comercial o civil lícita. En este sentido, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de esta.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que reemplazará al principal o al representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de enero de 2021 de Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026 con el No. 198070 del libro IX, inscrita/o originalmente el 08 de enero de 2021 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 567 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PAUBLA ANDREA VELEZ LOPEZ	C.C. No. 1.040.362.934
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS PUERTA URIBE	C.C. No. 98.524.092

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 30 de marzo de 2026 de la Asamblea De 198070 del 10 de abril de 2026 del libro IX Accionistas	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 16 de diciembre de 2025 de la Controlante , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 22 de diciembre de 2025 bajo el No. 48487 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026, con el No. 198070 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: la sociedad controlante tiene una participación accionaria del 100% del capital de la controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** PAUBLA ANDREA VELEZ LOPEZ

CONTROLANTE

Identificación: 1040362934

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

Domicilio: 05266 - Envigado

País: Colombia

Descripción de la actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, ARTÍCULOS CULTURALES, PRODUCTOS DE MADERA CORCHO Y MIMBRE, INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS ESPECIALIZADOS Y PARTITURAS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES UTILIZACIÓN DE TALES INSTRUMENTOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES. DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CONEXIÓN MUSICAL PV S.A.S.

Domicilio: Envigado, Antioquia

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4755

Actividad secundaria Código CIIU: G4754

Otras actividades Código CIIU: S9529 P8553

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 21:18:02
Recibo No. S001984903, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6egE7gvBy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$341.608.780,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4755.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
